



PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : SANDRA LILIANA GONZALEZ
DEMANDADO : ROOSEVELT SCHENEIDER RINCÓN
RADICACIÓN : 2019-00078

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 18 de agosto de 2020. Al Despacho las presentes diligencias para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020)

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandada, pese a que el proceso se encuentra terminado por conciliación, hay un saldo por la suma de \$8.310.000, los cuales terminarían de pagarse en enero de 2021 según la suma mensual acordada (\$800.000), por lo tanto, en aras de garantizar el pago de los alimentos adeudados que son para un menor de edad, debe la parte demandante, coadyuvar la solicitud.

Igualmente, como quiera que en la audiencia no se acordó nada respecto al levantamiento de las medidas cautelares, por tanto, si no coadyuva la parte demandante, para su levantamiento debe dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 129 del Código de Infancia y Adolescencia.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez

<p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>32</u> del <u>31/08/2020</u></p> <p>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria</p>
